



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-105983852-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Noviembre de 2019

**Referencia:** REG - EX-2018-45043925- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2218/19 (RESOL-2019-2218-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y anexo que lucen en la página 7 del IF-2018-45277954-APN-DGDMT#MPYT y en la página 1 del IF-2019-69890663-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2490/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Morón, a los 27 días del mes de Agosto de 2018, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante el S.M.A.T.A, con domicilio en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por los señores Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial, Sergio Pignanelli en su carácter de Subsecretario Gremial; Gustavo Auteda en su carácter de Subsecretario gremial de Higiene y Seguridad en el trabajo; Claudio Sánchez en su Carácter de Delegado General de la delegación Morón, y el señor Martin Dure en su carácter de Delegado de personal, todos firmantes al pie de la presente e integrantes de la comisión negociadora del CCT N° 1368/13, y por la otra parte AGCO ARGENTINA S.A, en adelante la Empresa, con domicilio en la calle Valentín Gómez 577, Haedo, Pcia. de Buenos Aires, representada en este acto por Lucila ALBINI, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y el Dr. Mauricio F. Mallach Barouille como su apoderado, manifiestan haber arribado a un acuerdo sujeto a las siguientes cláusula:

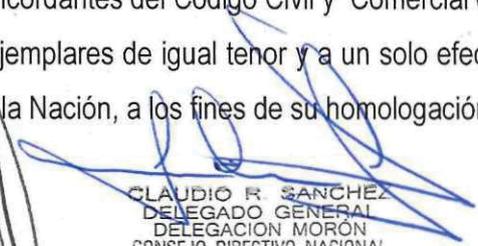
**Primera:** Se acuerda aplicar un incremento a los salarios básicos el cual regirá a partir de 1 de Julio 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018 inclusive. Este incremento será de aplicación sobre todos los conceptos normales y habituales correspondientes a cada trabajador. Se adjuntan como Anexo 1 la escala salarial aplicable y que serán la plataforma de futuras negociaciones.

**Segunda:** Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La Empresa como los trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentan y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten a contradichos objetivos.

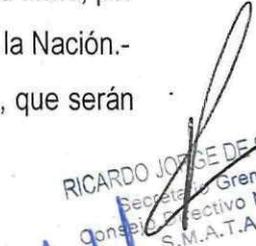
**Tercera:** Cualquiera de las Partes podrá presentar este acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las Partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentadas ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, a los fines de su homologación.

Lic.   
LUCILA ALBINI.....  
RECURSOS HUMANOS  
AGCO ARGENTINA S.A.  
Por AGCO Argentina S.A.

  
Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
CLAUDIO R. SANCHEZ  
DELEGADO GENERAL  
DELEGACION MORÓN  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

Por SMATA

  
RICARDO JOSÉ DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

IF-2018-45277954-APN-DGDMT#MPYT



# Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina

Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N° 1056 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina (Afiliado a la C.G.T., SCIRA y a la Industrial Global Union).

Av. Belgrano 665 (1092) Capital Federal

Tel.: 4340-7400

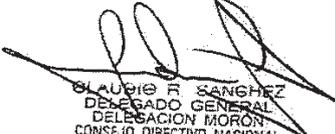
ANEXO 1

EXP. 45.043.925/18

## Nueva Escala salario básico a partir del 1° de Julio de 2018:

Categoría	Sueldo Básico
Categoría Inicial	24.113
Categoría I	28.151
Categoría II	31.375
Categoría III	34.169
Categoría IV	37.227

  
 Lic. LUCILA ALBINI  
 RECURSOS HUMANOS  
 AGCO ARGENTINA S.A.

  
 CLAUDIO R. SANCHEZ  
 DELEGADO GENERAL  
 DELEGACION MORON  
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
 S.M.A.T.A.

  
 RICARDO JOSE DE SIMONE  
 Secretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

  
 Sergio Pignatelli  
 Secretario Gremial  
 Consejo Directivo Regional  
 S.M.A.T.A.

  
 Gustavo Cuatrecasas  
 Secretario Gremial de  
 Higiene y Seguridad en el Trabajo  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOL 2218 ACU 2490-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.